



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

## SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

*"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"*

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 123-2018-MPLC/A

Quillabamba, 19 de febrero del 2018

**VISTO;** La Comisión de Servicios del Titular de la Entidad a la Ciudad de Lima, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, el inc. 20) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Alcalde delega sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal;

Que, el artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, precisa respecto a las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, existiendo la necesidad institucional de realizar gestiones ante el Ministerio de Vivienda, Transportes y Comunicaciones, Ministerio de Agricultura, Agro Rural y otras Entidades del Gobierno Nacional, el Titular de la Entidad realizará viaje de comisión de servicios a la ciudad de Lima;

ESTANDO, a los considerandos expuestos, de conformidad al inc. 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y demás leyes vigentes.

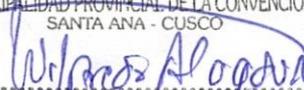
**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- ENCARGAR**, el despacho de Alcaldía de la Municipalidad Provincial de La Convención al Regidor **TEOFILO HUAYPAR DE LA CRUZ**, los días **20, 21 y 22 de febrero del 2018**, por viaje de Comisión de Servicios del Titular de la Entidad a la ciudad de Lima, debiendo asumir las funciones inherentes al Despacho de Alcaldía, mientras dure la comisión del Titular del Pliego.

**Artículo Segundo.-** Notificar el presente acto Resolutivo al interesado, Gerencia Municipal y demás dependencias de la Municipalidad para su conocimiento.

**Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.**

C.C. Alcaldía.  
c.c. S.G.  
c.c. Regidor  
c.c. G.M.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION  
SANTA ANA - CUSCO  
  
Econ. WILFREDO ALAGON MORA  
ALCALDE PROVINCIAL  
D.N.I. 25004864

